



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 - 2017

La Molina, 18 AGO. 2017

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 095-2017-MDLM-GGAOP-SGEP, concerniente a las vacaciones del señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 095-2017-MDLM-GGAOP-SGEP, el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 21 de agosto al 01 de setiembre del 2017; siendo ratificado lo solicitado, con Memorando N° 800-2017-MDLM-GGAOP, en calidad de superior jerárquico, por el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, precisando que se hará cargo de dicha Subgerencia durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe N° 637-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos, tiene pendiente un día de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016 y treinta (30) días del periodo 2016-2017; por lo cual procede que haga uso de doce (12) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 21 de agosto al 01 de setiembre del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Carlos Wilmer Huamaní Tinco, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de doce (12) días, comprendidos del 21 de agosto al 01 de setiembre del 2017; precisando que un día corresponde al periodo 2015-2016 y once (11) días al periodo 2016-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 21 de agosto al 01 de setiembre del 2017, al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, las funciones propias de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK B.F.  
ALCALDE

